

A DESPACHO: 16 de noviembre de 2022. Informando que se presentó memorial mediante el cual se pretende subsanar la demanda de la referencia. Sírvase proveer.

El secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBA MIREYA SOTELO Y OTROS
DEMANDADOS: RICARDO ALBERTO MONCAYO Y OTROS
RADICADO: 2022-00623-00.

Auto Interlocutorio Nro. 2613

Revisado el expediente del que informa secretaría, se avizora memorial mediante el cual la parte demandante aduce subsanar la demanda de la referencia, empero en este se indica que el bien a prescribir es el distinguido con M.I. No. 127-227274, sin embargo, la pretensión primera de la demanda indica que solicita la prescripción del bien, el cual se encuentra integrado por cuatro lotes identificados con matrículas inmobiliarias No. 120-119810, 120-119811, 120-119812 y 120-119809, lo anterior sin dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 93.1 del Código General del Proceso, en el cual se expresa que en caso de alteración de las pretensiones, lo que procede es la reforma de la demanda.

En consecuencia, se procede a rechazar la presente demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de pertenencia teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73957e507be69b01b1bd3ce04fcad1e3de9aafb94c7445e55d1c1fd798aaf88c**

Documento generado en 16/11/2022 05:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>